



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020-A-MPH-BCA

Bambamarca, 05 de marzo de 2020

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 05 de marzo de 2020, el Informe N° 0197-2020-MPH-BCA/GAJ, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 17-C del Decreto Legislativo N° 1358, que modifica la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para optimizar el saneamiento físico legal de los inmuebles estatales, hace mención que las municipalidades efectúan el saneamiento de los bienes de su propiedad y los de dominio público bajo su administración, indicados en el Artículo 56° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a la Octava Disposición Complementaria de la citada Ley "Los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros";

Que, en el mismo orden el Artículo 17-D de la norma citada en el párrafo anterior establece que "Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales ejecutan el procedimiento especial de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles estatales sean estos de su propiedad, adquiridos bajo cualquier título, y/o en posesión, que se encuentren construidos, ampliados y/o rehabilitados para sus fines públicos";

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 58° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que los bienes inmuebles de las municipalidades detallados en el Artículo 56°, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, asimismo la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, de la revisión del expediente objeto de la consulta: Teniendo presente el debido procedimiento para su aprobación, el Principio de Legalidad y requisitos para el mismo, el Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares, con Informe N° 0040-2020-MPH-BCA/GAF/SGCPSA (MAD N° 862375), emite opinión técnica concluyendo en lo siguiente:

- Tramitar ante el Concejo Municipal la aprobación del saneamiento físico legal de los predios de propiedad municipal.
- Otorgamiento de facultades al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a fin de que a través del área competente realice todas las acciones administrativas y legales.

Que, en referencia al presente Informe Técnico, se observa que la Municipalidad cuenta con predios municipales bajo la denominación de registro (Estado Representado por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc) en la cual tiene facultades solamente administrativas que limita la intervención con proyectos de inversión pública y/o privada;

Por otro lado, se tiene que la Municipalidad desde el año 2004 ha realizado adquisiciones de terrenos destinados a servicios comunales, servicios educativos, servicios de salud y otros; que no han sido regularizados legalmente como propiedad municipal, estando actualmente registrado a nombre de terceros;

Que, respecto a la importancia y beneficios económicos e institucionales, el saneamiento físico legal de los predios municipales brindará a la Entidad:

- ✓ Ser titular del predio otorga todas las atribuciones que la ley le confiere a todo propietario.
- ✓ Incentivará la inversión pública o privada en los bienes inmuebles.
- ✓ Facilitará la transferencia de los bienes entre entidades públicas o a terceros.
- ✓ La titularidad del predio permite ejecutar actos de disposición como permuta, donación, transferencia, venta, entre otros.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



Que, con Informe N° 197-2019-MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que: es PROCEDENTE que el Concejo Municipal, disponga la aprobación del "Saneamiento físico legal de los predios municipales detallados en el Informe N° 0040-2020-MPH-BCA/GAF/SGCPSA (MAD N° 862375) emitido por el Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares", vía Acuerdo de Concejo; además, se otorgue facultades al Alcalde de esta Municipalidad Provincial, para que a través del área competente realice todas las acciones administrativas y legales establecidas en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, en materia de saneamiento físico legal de la propiedad Estatal, por lo que se deberá someter al Pleno del Concejo Municipal para su respectivo debate y aprobación;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria, de fecha 05 de marzo de 2019, en atención Informe N° 0040-2020-MPH-BCA/GAYF/SGCPYSA y el Informe N° 197-2019-MPH-BCA/GAJ, acordó la aprobación del "Saneamiento físico legal de los predios municipales detallados en el Informe N° 0040-2019-MPH-BCA/GAYF/SGCPYSA (MAD N° 862375) procedente del Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares y el otorgamiento de facultades al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para que realice todas las acciones administrativas y legales establecidas en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, en materia de saneamiento físico legal de la propiedad Estatal;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Saneamiento físico legal de 13 predios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, conforme se detallan a continuación:

**1.- Lote rural ubicado en Sugarmayo**

Área : 5,580.52 m<sup>2</sup>  
 Uso actual : IEGECOM Sugarmayo  
 Comentario : Adquirido por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc  
 Solicitud Registral : Independización de lote, a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc

**2.- Lote rural ubicado en Sexe**

Área : 899.96 m<sup>2</sup>  
 Uso actual : Puesto de salud  
 Comentario : Donado a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc  
 Solicitud Registral : Independización de lote, a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc

**3.- Lote rural ubicado en Moran Alto**

Área : 917.41 m<sup>2</sup>  
 Uso actual : Puesto de salud  
 Comentario : Donado a favor de Municipalidad Provincial de Hualgayoc  
 Solicitud Registral : Anotación Preventiva, a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc

**4.- Lote rural ubicado en la Ramada**

Área : 5400.05 m<sup>2</sup>  
 Uso actual : Campo deportivo  
 Comentario : Donado a favor de Municipalidad Provincial de Hualgayoc  
 Solicitud Registral : Independización de lote, a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc

**5.- Lote urbano ubicado en Mz 93, Lt 11**

Área : 576.49 m<sup>2</sup>  
 Uso actual : Casa Hogar Jesús de Nazareth  
 Comentario : Adquirido por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc  
 Solicitud Registral : Independización de lote, a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc

**6.- Lote urbano ubicado en Mz 95, Lt 22**

Área : 691.49 m<sup>2</sup>  
 Uso actual : Desocupado  
 Comentario : Adquirido por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc  
 Solicitud Registral : Anotación Preventiva, a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc

**7.- Lote urbano ubicado en Mz 95, Lt 23**

Área : 1,699.23 m<sup>2</sup>  
 Uso actual : Losa deportiva - Obelisco  
 Comentario : Adquirido por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



Solicitud Registral : Anotación Preventiva, a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc

**8.- Lote urbano ubicado en Mz 87, Lt 1**

Área : 2,188.79 m<sup>2</sup>  
 Uso actual : Mercado central  
 Comentario : Adquirido por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc  
 Solicitud Registral : Anotación Preventiva, a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc

**9.- Lote urbano ubicado en Mz 37, Lt 31**

Área : 1,505.39 m<sup>2</sup>  
 Uso actual : Reservorio 3  
 Comentario : Adquirido por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc  
 Solicitud Registral : Anotación Preventiva, a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc

**10.- Lote rural ubicado en Romero**

Área : 5,852.79 m<sup>2</sup>  
 Uso actual : Campo deportivo  
 Comentario : Donado a favor de Municipalidad Provincial de Hualgayoc  
 Solicitud Registral : Independización de lote, a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc

**11.- Lote rural ubicado en San Juan de Lacamarca**

Lote 1 - Área : 3,603.51 m<sup>2</sup>  
 Lote 2 - Área : 480.31 m<sup>2</sup>  
 Lote 3 - Área : 91.32 m<sup>2</sup>  
 Lote 4 - Área : 178.44 m<sup>2</sup>  
 Lote 5 - Área : 4,590.96 m<sup>2</sup>  
 Lote 6 - Área : 406.17 m<sup>2</sup>  
 Uso actual : Campo deportivo  
 Comentario : Adquirido por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc  
 Solicitud Registral : Independización y Anotación Preventiva, a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc

**12.- Lote rural ubicado en Ilauacán**

Área : 15,471.21 m<sup>2</sup>  
 Uso actual : Servicios Comunes  
 Comentario : Adquirido por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc  
 Solicitud Registral : Anotación Preventiva, a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc

**13.- Lote rural ubicado en San Antonio**

Lote 1 - Área : 6,222.82 m<sup>2</sup>  
 Lote 2 - Área : 325.34 m<sup>2</sup>  
 Lote 3 - Área : 126.33 m<sup>2</sup>  
 Uso actual : Campo deportivo  
 Comentario : Adquirido por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc  
 Solicitud Registral : Independización y Anotación Preventiva, a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** facultades al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para que realice todas las acciones administrativas y legales establecidas en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, en materia de saneamiento físico legal de la propiedad Estatal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

*de Bambamarca*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
 BAMBAMARCA  
 Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
 ALCALDE PROVINCIAL